



17 FEB 2020

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

293

148

VISTOS:

- a. El Decreto N° 2.166 de fecha 23 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.
- b. D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
- c. LEY N° 19410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.
- d. MEMO N°12, autoriza la transferencia y su tramitación, además se adjunta Planilla resumen remuneraciones del Programa de Integración Escolar (PIE) mes de Diciembre 2019.
- e. La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.-
- f. La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- g. El Decreto exento N°001/2020, que aprueba PADEM 2020.

D E C R E T O :

1. EFECTUESE, el Traspaso desde la cuenta corriente P.I.E N°61509000165 a la cuenta corriente N°61509050596 (Gastos de operación), por la cantidad de \$117.577.071.-, correspondientes a remuneraciones PIE.

2. Procédase por la sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol y a través de la Tesorería Municipal a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento.

3. Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub - Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE COMUNA DE ANGOL (S)

JLBO/AMS/PUP/MAI/jbl
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Transparencia

11/02/20

05.